

Expediente: 500/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de servicios.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
500/2023	CONTRATO MENOR: PROYECTO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE CONFORT DEL CENTRO DE MAYORES DE BETANCURIA, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA VILLA DE BETANCURIA.		03/05/2023

Necesidad a satisfacer

Desde la Concejalía de Obras del Ayuntamiento de Betancuria se pretende contratar la redacción de un proyecto de ejecución denominado *“Mejora de las condiciones de eficiencia energética y de confort a través de la envolvente y sistemas complementarios del centro de mayores de Betancuria ubicado en el casco urbano de la villa de Betancuria”*, en la calle Valtarajal.

La actuación consiste en la adecuación interior-exterior del inmueble en cuestión, así como se busca la mejora de la eficiencia energética y la implementación de medidas de mejora del confort interior.

Obra en el Expediente Proyecto suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Javier Gutiérrez Hernández de fecha 04/05/2023, en virtud del cual se especifica la justificación de esta contratación y toda la información técnica que gira en torno a la presente contratación.

En base al contenido del citado informe, se entiende que la necesidad a satisfacer en el presente contrato menor, en cumplimiento del artículo 28 LCSP, deriva de la obligación del Ayuntamiento de Betancuria de cumplir con sus fines institucionales. En cuanto a la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, son citadas en el Proyecto cuyo tenor literal expresa:

(...) *“Mejora de las condiciones de eficiencia energética y de confort a través de la*



envolvente y sistemas complementarios del centro de mayores de Betancuria ubicado en el casco urbano de la villa de Betancuria”

Se hace necesario la contratación dada la insuficiencia de medios personales en el Ayuntamiento de Betancuria para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato ya que el personal de este Ayuntamiento se encuentra dedicado al cumplimiento de las tareas propias de sus puestos de trabajo.

El presente informe encuentra su justificación, respetando las competencias y responsabilidades que los propios Ayuntamientos tienen en la materia, en la falta de medios personales y materiales para la realización de dicho servicio.

Por lo tanto, es preciso, para desempeñarlo, contratar con una empresa de servicios, sea persona física o jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato

Para más inri, se añade la dificultad del plazo disponible para la ejecución de los trabajos que desarrolle el proyecto, que tendrá que ejecutarse antes de finalizar el año, puesto que las intervenciones que se pretenden contratar se encuentran adscritas a un convenio de Colaboración o subvención para el fomento de la autosuficiencia de las Administraciones públicas en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PTPR).”

En dicha solicitud de oferta recibida por los contratistas, se especifica todas las cuestiones importantes a tener en cuenta en el proyecto, por lo que se deberá regir en base a este, además existirá coordinación entre la Oficina técnica municipal y el contratista, consensuando con esta la solución idónea, además el proyecto será supervisado por los técnicos municipales, quedando supeditado a su criterio el diseño y elección de materiales del proyecto. Entre otras cuestiones se detalla que al menos el proyecto deberá contener la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y justificativa de las características de las obras y anexos correspondientes.
- Planos de información y de situación en relación con el entorno, replanteo, etc.
- Planos de proyecto y detalle.
- Pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-administrativas de las obras y servicios
- Plan de gestión de residuos.
- Plan de control de calidad
- Mediciones, cuadros de precios descompuestos y presupuesto.
- Estudio Básico de Seguridad y salud. Además, deberá concretar el plan de obras, expresado en etapas, plazos de ejecución y valoración económica.
- Proyecto complementario de instalaciones justificativo de las medidas de mejora a realizar para la eficiencia energética con todos los documentos mencionados con anterioridad.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor

Objeto del contrato: Proyecto para la mejora de las condiciones de eficiencia energética y de confort del centro de mayores de Betancuria, ubicado en el casco urbano de la villa de Betancuria.



Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicios		Tipo de Tramitación: ordinaria	
Valor estimado del contrato: 7.809,00€	IGIC: 546,63€	IRPF: -1.171,35€	
Precio: 8.355,63€			
Duración: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES.			
Método de pago: En cuanto al método de pago, se efectuará una vez prestado el servicio y entregado el trabajo presentándose factura electrónica, y previo Informe técnico favorable de conformidad de la misma. Para la aprobación del gasto, se deberá prorratear la facturación en DOS (2) PAGOS, de acuerdo con las siguientes especificaciones:			
1º El primer pago: por importe de 75% del valor del contrato menor. Será necesario Informe técnico favorable de los trabajos presentados emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, conforme a la presente memoria.			
2º El segundo pago: por importe de 25% restante. Será necesario la aprobación del expediente en la comisión de Patrimonio Municipal.			

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a “DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ” provisto con NIF núm. 78.531.051-N. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a “**DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ**” provisto con NIF núm. 78.531.051-N, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	9200 62200 “Estudios y trabajos técnicos destinados a inversión”	328	8.355,63€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

